



Dieste martes.

SELLO QUARTO, VEINTE MAR-  
TAVEDIS, AÑO DE MIL SETE-  
CIENTOS NOVENTA Y UNO.

mil seiscientos noventa y uno. Junto el Consejo Ju-  
ricia y Cont. y el Real Acuerdo los señ. Lic. don Juan Co-  
naria Salas Abog. del Consejo Gobernador y Ca-  
pitan a Tierra de América por S. M. don Antonio José  
Carrasco don Alejo de Campo Bando don José Flores  
don Teodoro Fontanilla el Cuervo don José Carrasco  
y Valgareta y don Juan José Carrasco y Lopez Rosas

por autos repudió a acordar lo siguiente  
Como el Excmo. Reial Acuerdo a este Ayuntamiento el  
dictamen dado por el Lic. don Benito Muñoz y Gomez  
Abog. del Real Consejo de Indias que sigue don  
Antonio José Carrasco por S. M. y esta Villa Coronada sebarian  
Amador ynezuela y Labrador en el campo Barrios de  
Farragya: Teniendo la Villa acordado se hizo saber  
del actual mayordomo don Antonio de la Cruzada y de  
Benito Amador presente inmediatamente la cuenta  
de lo producido hasta aquí para disponer según sus  
Reales y satisficieron a la Real Cédula. Satisficieron  
las Causidades de Indias que por acuerdo de este Ayuntamiento  
se entregaron por el Sr. sebarian a don Juan  
Carrasco por S. M. en pago de las dichas causas que  
habia celebrado con el Sr. de Indias y de la Cruzada  
de las de Indias Amador, y así verificado puesto tes-  
tim. y de Decretos en estos autos para el tribunal  
de Justicia

memoria  
29  
Oct.

Como el Excmo. Reial Acuerdo a este Ayuntamiento

